

RESOLUCIÓN N° 3.793 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 103/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles R. Ramírez y M. Núñez. Solicitar al D.E. realice la colocación de reductores de velocidad en todas las zonas escolares ubicadas en sectores urbanos del Departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-100;

Que los vehículos circulan a altas velocidades en zonas escolares, poniendo en riesgo a niños y adolescentes que asisten a las escuelas;

Que las personas y familias que habitualmente circulan por estas calles, se dirigen a su trabajo así también como niños y adolescentes a la escuela y/o a realizar sus actividades diarias;

Que los reductores de velocidad persuaden a los conductores a disminuir su velocidad en un tramo determinado;

Que es importante brindar seguridad en las áreas públicas y de comunidades, fomentando la conducción responsable;

Que cuando no se cumple la reglamentación de la velocidad de los vehículos a través de señales verticales u horizontales, está la necesidad de colocar dispositivos como los reductores de velocidad que generan una mayor atención por parte de los conductores con el fin primordial de preservar vidas humanas y evitar pérdidas materiales;

Que su color y refractivos hacen que sean visibles, pudiendo el conductor anticiparse a ellos, evitando frenadas bruscas e impactos del vehículo que circula por detrás;

Que los reductores de velocidad también pueden reducir el volumen del tráfico en una calle al desviar el tráfico a otra. Dando conductores más lentos y menos tráfico, que hace posible la modificación a las tasas de accidentes;

Que su función de disminuir la velocidad es de manera más efectiva que las señales o demarcaciones de líneas, ya que crean una impresión visual de que el área no está diseñada para el exceso de velocidad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado oportuno aprobar este proyecto que tiene como objetivo, la seguridad de las personas;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, proceda a la construcción de “Mesetas Reductoras de Velocidad”, frente a todos los establecimientos escolares que se encuentren en calles pertenecientes a zonas urbanizadas del Departamento de Junín.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione, ante la Dirección Provincial de Vialidad, la autorización para la colocación de “Mesetas Reductoras de Velocidad” frente a todos los establecimientos escolares del Departamento, que se encuentren en rutas y/o calles de su jurisdicción.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.